



**VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° 795/2020 S/ "Sistema de Puntuación para adjudicación de Viviendas Sociales"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario mejorar y perfeccionar los criterios de justicia social con que son adjudicadas las viviendas.

Que es un propósito que el acceso a la vivienda no sea un mero derivado del azar, si no que tenga una relación lógica, con la base demográfica y considerando las diferentes problemáticas sociales.

Que se torna necesario unificar en una norma todos los criterios, la cual debe transformarse en una herramienta, que brinde transparencia y publicidad del procedimiento de selección de los beneficiarios.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLÉZCASE un sistema de puntuación nominal que será asignado a cada uno de los interesados en resultar adjudicatario de un inmueble en el marco de los planes de viviendas ejecutados por el Municipio de Añelo, de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** APRUEBESE a los fines del artículo primero de la presente, el régimen de puntuación contenido en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°11, del 08 de Octubre del 2020, consta en **Acta N°243.-**

  
NADIA SOLEDAD TANUZ  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
DÉLIA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN

## SISTEMA DE PUNTUACION PARA LA ADJUDICACION DE VIVIENDAS EN AÑELO

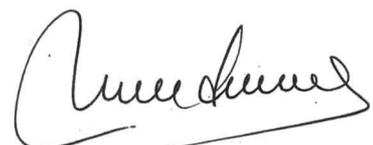
Se regirá bajo los siguientes criterios:

- I. Necesidad de vivienda
- II. Circunstancias personales y familiares
- III. Residencia
- IV. Petición de vivienda pública
- V. Valoración social

### I. NECESIDAD DE VIVIENDA

- 1) Malas condiciones de habitabilidad desde el punto de vista higiénico sanitario (Documentación: informe de Servicios Sociales) : 1 PUNTO
  - 2) Residir en espacios o construcciones no destinadas a uso residencial: 8 PUNTOS
  - 3) Personas sin red de apoyo que residan en pensiones u hospedajes, albergues, casa refugio o pisos tutelados, establecimientos penitenciarios, centros psiquiátricos o establecimientos similares, y estén en condiciones de vivir de forma independiente: 5 PUNTOS
  - 4) Hacinamiento: Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar solicitante, entendiéndose por tal aquella con superficie inferior a 8 m<sup>2</sup> útiles, por miembro de la unidad familiar y en todo caso inferior a 25 m<sup>2</sup> útiles (Documentación: Nota simple del Registro de la Propiedad) 8 PUNTOS  
  
No se aplicará en viviendas mayores de 100 m<sup>2</sup>.
  - 5) Alquiler: habitar una vivienda a título de inquilino con una renta anual igual o superior al 30% de los ingresos familiares.  
  
(Documentación: contrato de arrendamiento y recibos de alquiler).  
  
A) Desde 30-45% de los ingresos netos: 4 PUNTOS  
B) Desde 46-80% de los ingresos netos: 8 PUNTOS
- Nota: Imprescindible estar al corriente de pago. No obstante podrá admitirse excepcionalmente que el interesado adeude el mes de renta correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud y el inmediatamente anterior.
- 6) Convivencia: se aplicará en el caso en el que la vivienda sea ocupada por más de una Unidad Familiar Independiente con o sin vínculo entre ellas.

Se entiende por Unidad Familiar Independiente:



- Pareja con hijos a cargo menores de 25 años o mayor de edad si es discapacitado.
- Solicitante mayor de 25 años aunque conviva con sus progenitores.
- Solicitante menor de 25 años con hijo aunque conviva con sus progenitores.

Se entiende por familia con vínculo:

- Familia en 1 y 2 grado (hijos, abuelos, hermanos o nietos)

Se entiende por familia sin vínculo:

- Familia en 3 y 4 grado.

A) Unidad Familiar sin vínculo entre ellas: 5 PUNTOS

B) Unidad Familiar con vínculo entre ellas: 3 PUNTOS

Cuando en el domicilio conviven varias unidades familiares con y sin vínculo, solo se puntúa la mayor, es decir, 5 puntos correspondientes a la unidad familiar sin vínculo. No es acumulativo.

8) Residencia en precario: (Vivienda cedida) 3 PUNTOS

\* Imprescindible llevar residiendo 3 años anteriores a la fecha de la solicitud.

## II. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

1) Circunstancias personales:

A) Discapacidad de los solicitantes: (no se tendrá en cuenta la discapacidad de las familias de origen, sino de los solicitantes exclusivamente.)

Documentación: Calificación de minusvalía.

- De 33% al 64% 3 PUNTOS

- A partir del 65% 5 PUNTOS

En caso de que en la misma unidad familiar concurren más miembros con grado de minusvalía se sumará por cada miembro afectado.

- Del 33% al 64% 1 PUNTO

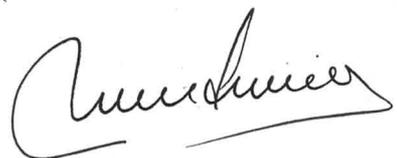
- A partir del 65% 3 PUNTOS

B) Mayores de 70 años con 10 años de empadronamiento

5 PUNTOS

2) Circunstancias familiares:

Se sumarán todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

\* Solo se tendrán en cuenta aquellos familiares que vayan a ser beneficiarios de dicha vivienda.

a) Por cada ascendiente que conviva con el/la solicitante durante, al menos, 12 meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud: 2 PUNTOS

b) Por cada descendiente que conviva con el/la solicitante durante, al menos, 6 meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud:

o Menor de 18 años: 2 PUNTOS

o De 18 a 35 años, siempre que hayan convivido durante al menos 2 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud: 1 PUNTO

c) Familia Mono parental\*: 5 PUNTOS

(\*) Se considera familia mono parental cuando exista un documento legal que atribuya la guarda de los niños a un progenitor o bien conste sólo un progenitor en el libro de familia. En caso contrario, se computarán siempre los ingresos de ambos progenitores. De no justificar dichos ingresos o no presentar solicitud de guarda y pensión alimenticia, se denegará por falta de datos.

d) Familias Acogedoras: 2 PUNTOS

e) Familias Numerosas: 1 PUNTO

f) Situaciones de violencia de género\*: 2 PUNTOS

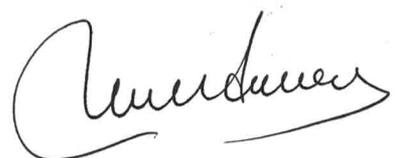
(\*) Sólo se aplicará cuando se acredite con sentencia judicial u orden de alejamiento, durante los 3 años posteriores a la misma.

### III. RESIDENCIA

Es el tiempo de residencia en el Municipio.

Requisito: Llevar al menos 5 años en el Municipio. Este tiempo debe ser de manera continuada, para ello se acreditará con padrón histórico.

AÑOS RESIDENCIA	PUNTOS
5	1
6	2
7	3
8	4
9	5
10	6
11	7
12	8
13	9
14	10
15	15



#### IV. PETICIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

Será requisito imprescindible presentar la documentación justificativa de haber solicitado vivienda  
3 PUNTOS

No se concederá vivienda a quien haya renunciado a una vivienda de otra institución.

#### V. VALORACIÓN SOCIAL

Por valoración social 3 PUNTOS

Se podrán incluir las siguientes situaciones:

- # Conflicto grave de convivencia dentro de la unidad familiar:
- # Seguimiento positivo de otras situaciones y/o colaboración con la intervención.
- # Reiteración en la percepción de ayudas económicas por concepto de vivienda.
- # Graves limitaciones para la inserción laboral.
- # En casos de empate, la Dirección podrá dar un punto, valorando la prioridad en igualdad de puntuación 1 PUNTO

  
NADIA SOLEDAD TANUZ  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
DELIA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN